

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 264/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 174/15 de 30 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2015"; Memorando N° 764/15 de 02 de Marzo de 2015, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2015**"; desde el 02 de Marzo del 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Cargo	VALOR HORA
Natalia Bustamante Acuña	17.025.473-2	Terapeuta Ocupacional	\$ 7.000 Lunes a Viernes \$ 8.000 Sábados
Ruby Vásquez Vergara	16.466.070-2	Kinesiólogo	\$ 7.000 Lunes a Viernes \$ 8.000 Sábados

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.004 y en caso de exceso a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal